



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 17 de abril de 2019
Folio No. 102 / 04 / 19

C. LAURA LETICIA GARCÍA

PRESENTE

En atención a su solicitud **CESAC** número **7187-1/2019**, de fecha 6 de marzo de 2019, mediante la cual solicita autorización para poda de 20 árboles al [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro Altura del Pecho (cm)	Diámetro Copa (mts)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	30	4	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio. Se determina poda de reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
2	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	50	9	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
3	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	30+60	7.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y tronco codominante, con corteza incluida. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
4	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	60	8.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
5	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	35	9.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y una cavidad en el tronco de aproximadamente 10cm de profundidad. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.

Av. San Fernando #84, col. Tlalpan Centro
Alcabía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 54831500 ext. 6809



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

6	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	60	9	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
7	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	70	10	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y una cavidad en el tronco de aproximadamente 5cm de profundidad. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
8	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	25+25	7.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y tronco codominante, con corteza incluida. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
9	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	30+25+10	8	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y troncos múltiples y corteza incluida. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
10	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	90	10	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
11	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	25+25+10	9	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y troncos múltiples. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
12	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	50+25	8.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y tronco codominante. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
13	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	30+25+20	8.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y troncos múltiples. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

14	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	30+15+ 15+15	7	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y troncos múltiples. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
15	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	50	5.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
16	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	25+20+ 15+10	6	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura y troncos múltiples. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
17	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	7	50	4.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de barda del predio y árboles de la misma especie. Presenta ramas a baja altura. Se determina poda de reducción de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
18	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	5	35	4	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de área ajardinada. Se determina poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
19	Laurel de la India <i>Ficus retusa</i>	5	30	4.5	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de área ajardinada. Presenta inclinación de 10°. Se determina poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
20	Trueno <i>Lingustum lucidum</i>	7	25+20+20	8	Individuo arbóreo con estructura y condición general buena y expectativa de vida de 20 a 40 años, ubicado en el área común del conjunto habitacional, cerca de entrada del predio y área ajardinada. Se determina poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2. Poda de árboles latifoliados maduros.

Los factores a contemplar para la poda de los arboles maduros son el sitio, el tamaño y la madurez del árbol, así como la especie, ya que existen algunas que son más tolerantes que otras a la ejecución de podas. El sitio influye en el tipo de método que se elija, por regla general la mayoría de los arboles maduros son mucho menos tolerantes a la poda que los arboles jóvenes; los cortes pequeños cierran más rápido y se compartimentan más fácilmente que los cortes grandes.

Debe favorecerse la estructura característica de la especie.

En general, si la poda es racional y técnicamente bien ejecutada, se puede realizar en cualquier época del año, a excepción de los árboles enfermos que no se deberán podar en época de lluvia.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Debe tenerse cuidado de no crear el efecto "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado de las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una estabilidad biomecánica.

6.4.2.1.4. Elevación de copa.

Práctica que se lleva a cabo con la finalidad de eliminar las ramas que se encuentren demasiado bajas, para facilitar la libre circulación de transeúntes y vehículos, así como para permitir una mayor visibilidad de las señales de tránsito y luminarias y favorecer el paso de luz a otras plantas que se encuentran debajo de los árboles. Al realizar este método de poda se deberá conservar un equilibrio entre el follaje y la porción de tronco que quede desprovista de ramas, ya que la eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol desproporcionado y estructuralmente inestable (cola de león).

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y/o de recreación, deberá ser de 2.4 metros (2 metros y 40 centímetros). Se deberá evitar el corte de ramas primarias, optando por el despunte de las mismas hasta una rama lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal.

6.4.2.1.5 Reducción de copa.

Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, si que se pierda la forma y estructura característica de la especie.

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Árbol 1 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 2 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 3 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)
Árbol 4 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 5 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 6 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Árbol 7 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 8 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 9 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)
Árbol 10 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 11 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 12 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)
Árbol 13 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 14 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 15 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)

Av. San Fernando #84, col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 54831500 ext. 6809



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Árbol 16 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 17 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 18 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)
Árbol 19 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Árbol 20 Trueno (<i>Lingustum lucidum</i>)	Conjunto de árboles dentro de predio

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo, 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 fracción IV, 5 fracción XIV, 13 fracción último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XX, 4, 5, 13 fracción I, 14 fracción I, 29 fracción X, 32 fracción IV, 40, 42 fracción II 47, Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Dictámen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México, Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza la poda de 20 árboles, (19) Laurel de la India (*Ficus retusa*) y (1) Trueno (*Lingustum lucidum*);

para que se realicen los trabajos correspondientes de poda conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales 6.1.8, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4, 6.4.2.1.5, 5.10.5 y 5.2.

Cabe mencionar que se debe poner atención y tener en observación a árboles 5 y 7, al presentar cavidades en sus respectivos troncos. Respeto a árboles 15, 16 y 17, la poda indicada debe ser mínima, ya que presentan pocas ramas que necesitan mantenimiento.

Así mismo, se advierte que el personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la autoridad competente, debiendo ceñirse a lo establecido en el numeral **11**. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo. Así como de conformidad con el contenido del artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Atentamente

LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico ion.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx